



RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS POR LA QUE LA ADMINISTRACION RENUNCIA A LA CELEBRACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE REMODELACION Y AMPLIACION DE LA LONJA DE PESCADO DE BERMEO (EXPTE. C01/001/2009).

Visto el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 22 de abril de 2009 se aprobó el citado expediente C01/001/2009, convocándose la licitación, a través del procedimiento abierto y la forma de adjudicación del concurso, mediante anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 12 de mayo de 2009, en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 2009 y anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea de 30 de abril de 2009.

SEGUNDO: El plazo para la presentación de ofertas en el expediente C01/001/2009 finalizó el 10 de junio de 2009 a las 12:00 horas y presentaron oferta las empresas siguientes:

1. **URBELAN ,S.A.**
2. **ACCIONA,S.A..**
3. **UTE ARCAN FLAVIS,L. y CENTIUM EMPRESA CONSTRUCTORA S.A..**
4. **SOBRINO,S.A.**
5. **CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.**
6. **CONSTRUCCIONES CASTELLON 2000, S.A.U.**
7. **ZULUAGA,S.A..**
8. **ALBATROS S.A.**
9. **BYCO, S.A.**
10. **CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A.**
11. **CONAVINSA,S.A.**

12. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
13. EXCOVER.,S.A.y BARDERA,S.L.
14. SACYR,SAU. y Arabako Lanketa,S.L.U.
15. ISOLUX CORSAN.
16. CYCASA, S.A.
17. IZA OBRAS Y PROMOCIONES, S.A.
18. CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.
19. EBA,S.L. ERAIKUNTZA BIRGAIKUNTZA ARTAPENA.
20. LAUKI, S.A. ACR, S.A.
21. AMURIZA , S.L.
22. BIKANI,S.L.
23. ARTZAMENDI,S.A..
24. LAGUNKETA,S.A.
25. DRAGADOS, S.A. BYCAM.
26. MONTAJES LOM,S.A..
27. EGUZKI,S.A.
28. ELECNOR, S.A.
29. BALZOLA, S.A.
30. FONORTE, S.A..
31. CONSTRUCCIONES URRUTIA, S.A..
32. FERROVIAL S.A.y OLABARRI .
33. ORMAK EGIN, S.A. .
34. MURIAS, S.A..
35. FCC CONSTRUCCIONES,S.A.
36. BRUESA

TERCERO: Con fecha 24 de septiembre de 2009 el Director de Puertos y Asuntos Marítimos suscribe una memoria en la cual solicita la renuncia al contrato ya convocado en base a la siguiente consideración:

“El proyecto en base al cual se licita la obra supone la demolición de la actual lonja y la reconstrucción de la misma con unas dimensiones que duplican su ocupación actual, alcanzando el 100% de lo permitido en el Plan Especial. Puede justificarse que en su momento, cuando se encargó, se fuera a un proyecto de máximos, pero en la coyuntura económica actual los responsables públicos debemos hacer un esfuerzo para racionalizar el gasto público, por lo que una inversión de este tipo, con presupuesto de licitación de 11.622.312,10 euros, ha de ser reconsiderada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 139.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que en el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria (...) lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO: El artículo 139.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que en el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, ésta sólo podrá acordarse antes de la adjudicación provisional.

TERCERO: El artículo 139.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En el presente caso, la Memoria aportada por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos justifica suficientemente las razones de interés público que concurren en el caso, teniendo en cuenta que “la facultad del órgano de contratación de renunciar a adjudicar el contrato ofertado no está sujeta a la condición de que existan circunstancias graves o excepcionales”.

CUARTO: Tal y como se establece en el punto 38 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en caso de renuncia a la celebración del contrato, se indemnizará a cada licitador que presente oferta con una indemnización de 3.000,00 € en concepto de gastos de preparación de la oferta.

RESUELVO

1.- Renunciar a la celebración del contrato de obras de “Remodelación y ampliación de la lonja de pescado de Bermeo”, licitación promovida mediante anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco de fecha 12 de mayo de 2009, en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 2009 y anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea de 30 de abril de 2009 por los motivos que se contienen en esta Resolución.

2.- Indemnizar a cada uno de los licitadores que presentó oferta y que constan en el Antecedente segundo con 3.000,00 € en concepto de gastos de preparación de la oferta.

3.- Notificar esta Resolución a cada uno de los licitadores que figuran en el listado que recoge el Antecedente segundo de la presente Resolución y comunicar a la Comisión Europea tal y como indica el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.- De conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

En Vitoria-Gasteiz a 27 de noviembre de 2009

Paloma Usatorre Mingo

**DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA,
TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**